

REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTO-TAXI

DECRETO DE ALCALDÍA de 18 de septiembre de 2002 (extracto)

Primero. La totalidad de las licencias municipales de taxi están obligadas a comparecer anualmente en las revisiones técnicas municipales realizadas por Ivesur, Sociedad Anónima, tanto de carácter ordinario como extraordinario o que de cualquier otra forma sean dispuestas por la Administración Municipal.

Segundo. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con dichas revisiones técnicas será sancionado de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros y demás disposiciones de aplicación.

La determinación de los elementos de revisión prevista es la siguiente, sin perjuicio de las concreciones o modificaciones que procedan en cada caso:

Elementos de la revisión

1. Exterior:

- 1.1. Chapa: Estado/color blanco.
- 1.2. Indicador luminoso.
- 1.3. Piloto verde de libre.
- 1.4. Limpieza y cuidados en exterior.
- 1.5. Franja azul celeste.
- 1.6. Escudo de Málaga.
- 1.7. Palabra taxi.
- 1.8. N.º licencia.
- 1.9. Placas S.P.
- 1.10. Placas de matrícula.
- 1.11. Luz S.P.
- 1.12. Retrovisores externos/internos.
- 1.13. Maletero.
- 1.14. Sujeción del portaequipajes.
- 1.15. Motor limpio.
- 1.16. Tapacubos.
- 1.17. Parachoques.

1.18. Proyectores y luces.

1.19. Fileteados.

2. Interior:

2.1. Accionamiento de puertas.

2.2. Agarraderas/asideros.

2.3. Accionamiento ventana.

2.4.

Tapizado/fundas/alfombrillas.

2.5. Cinturones de seguridad.

2.6. Asientos.

2.7. Ceniceros.

2.8. Iluminación interior.

2.9. Gomas en los bordes de las puertas.

2.10. Visibilidad de exterior a interior.

2.11. Limpieza interior.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">2.12. Manopla palanca de cambio.2.13. Aire acondicionado/calefacción.2.14. Extintor.2.15. Placa esmaltada.2.16. Cartel de libre.2.17. Medidas de seguridad.2.18. Mecanismo de funcionamiento en el eurotaxi. <p>3. <i>Taxímetro:</i></p> <ul style="list-style-type: none">3.1. Ubicación-visibilidad.3.2. Tarificación.3.3. Soporte o pies homologados. | <ul style="list-style-type: none">3.4. Precintado, funcionamiento y condiciones. <p>4. <i>Documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none">4.1. Libro reclamaciones.4.2. Ordenanza Municipal de Taxi.4.3. Callejero de la ciudad de Málaga.4.4. Talonario recibos (mod. oficial).4.5. Tarifas en vigor y visibles. <p>5. <i>Publicidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none">5.1. Estado de la publicidad. |
|--|---|

Lógicamente, la previsión de estas revisiones debe conllevar la obligatoriedad de todas las licencias de taxi de Málaga de someterse a las mismas.

PUBLICADO EN EL BOP EL 30 DE OCTUBRE DE 2002